



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00428-00**

Revisadas las misivas enviadas a la parte demandada (PDF 07), este Despacho,
DISPONE:

- 1. NO SE TIENE** por notificadas a las demandas **KAREN LORENA SUÁREZ JIMÉNEZ** y **CLAUDIA MILENA PÉREZ LLANOS**, toda vez que la comunicación de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, fue enviada a un correo electrónico diferente al que se manifestó en el escrito de la demanda.
- 2. REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por aceptada la notificación de la demandada **MARÍA ISABEL ORTEGA ROJAS**, se sirva arrimar prueba de la apertura o lectura del correo electrónico mediante el cual se notificó el mandamiento ejecutivo de pago a la pasiva (Sentencia C-420 de 2020 y artículo 8º del Decreto 806 de 2020, modificado por la Ley 2213 de 2022).
3. Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada **ANGELA PATRICIA CORTÉS MARTÍNEZ**, se notificó personalmente de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, modificado por la Ley 2213 de 2022, y dentro de la oportunidad procesal no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.33 hoy, 7 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45b695d1459f3bc81f008b4f393245f51b04693156f4f1ae8b9c2ef54f70b52**

Documento generado en 06/09/2022 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>